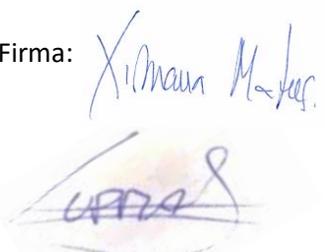
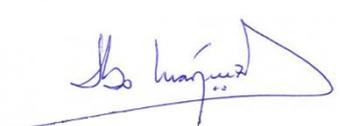


**PROCEDIMIENTO
Operación MATPEL COVID-19
Versión N° 01**

“COPIA IMPRESA ES NO CONTROLADA; ES SOLO PARA FINES DE INSTRUCCIÓN”



ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ximena Matus Valeria Matamala	Carla Pérez	Fernando Márquez
Fecha: junio 2020	Fecha: 01 julio 2020	Fecha: 02 julio 2020
Firma: 	Firma: 	Firma: 

1.0 OBJETIVO

Disponer de una metodología de trabajo para las actividades propias que realiza MATPEL, así como establecer la forma de trabajo con las Facultades, Centros y otras reparticiones de la Universidad vinculadas a la gestión de sustancias y residuos peligrosos, para el resguardo de la salud personal y en particular para minimizar las probabilidades de contagio de COVID-19.

2.0 ALCANCE

Este procedimiento aplica al personal de MATPEL y a todas las Facultades, Centros y otras reparticiones que estén desarrollando actividades presenciales en las dependencias de la Universidad en sus tres Campus.

3.0 RESPONSABILIDADES

Jefes de Unidad RESPEL y SUSPEL:

- Aprobar y proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de este procedimiento.
- Supervisar que el procedimiento sea difundido a todo el personal involucrado.
- Colaborar en la entrega de material, capacitaciones y entrega de información al personal UdeC.

Encargado de Operaciones RESPEL:

- Coordinar calendario de retiro de residuos peligrosos.
- Colaborar en la entrega de material y capacitaciones.

Ingenieros MATPEL:

- Colaborar en la entrega de material, capacitaciones y entrega de información al personal UdeC.

Coordinador MATPEL

- Comunicar a MATPEL cualquier requerimiento generado por un laboratorio asociado a la gestión de sustancias y/o residuos peligrosos.

Encargado de Zona de almacenamiento (o Encargado de Laboratorio)

- Mantener las zonas de almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas de acuerdo a lo que exige el DS 148 y DS 43 respectivamente.
- **Informar al Coordinador MATPEL DE LA REPARTICION O FACULTAD** de cualquier requerimiento asociado al manejo de sustancias y residuos peligrosos del laboratorio.

4.0 DEFINICIONES

AAT-MATPEL: Sigla que identifica al Área de Almacenamiento Temporal que se ubica detrás del estacionamiento del Edificio de Biología Molecular. En esta se ubica la oficina de las jefaturas de MATPEL.

Accesorios: corresponde a material que entrega MATPEL para mantener el almacenamiento de sustancias o de residuos peligrosos de acuerdo a las indicaciones de la legislación vigente. Entre los accesorios se encuentran bandejas, envases, kit de derrame, señalética y diagramas.

MATPEL: Plan de manejo de sustancias y residuos peligrosos de la Universidad de Concepción. Tiene además a su cargo la gestión ambiental asociada a requerimientos del Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Salud.

RESPEL: Unidad de MATPEL que supervisa la gestión de residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el DS 148 "Reglamento sanitario sobre el manejo de residuos peligrosos" y el plan de reciclaje UdeC.

SUSPEL: Unidad de MATPEL que supervisa la implementación y mantención de las exigencias establecidas en el DS 43 "Almacenamiento de sustancias peligrosas" en Laboratorios, bodegas y bodegas de gases.

5.0 PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

5.1 Comunicaciones

Para comunicarse con MATPEL y/o obtener información respecto a la gestión que realiza MATPEL existen diversas vías: página web (www.udec.cl/matpel), correo electrónico y teléfonos.

Debido a la contingencia se privilegiará el contacto por correo electrónico. Para facilitar la repuesta se detalla a continuación los diversos requerimientos y a que correo se debe escribir:

REQUERIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
Residuos Peligrosos (Unidad RESPEL)	
Dudas asociadas al manejo de residuos peligrosos (clasificación de residuos, problemas de retiro, otros)	matpel@udec.cl
Solicitud de accesorios para residuos peligrosos	retirorespel@udec.cl
Solicitud de retiro de residuos peligrosos	retirorespel@udec.cl
Solicitud de capacitación	matpel@udec.cl
Sustancias Peligrosas (Unidad SUSPEL)	
Dudas asociadas al manejo de sustancias peligrosa (clasificación de sustancias, problemas con registros, otros)	suspel@udec.cl
Solicitud de accesorios para sustancias peligrosas:	suspel@udec.cl
Envío de registro de sustancias peligrosas	suspel@udec.cl
Solicitud de capacitación	matpel@udec.cl

 Universidad de Concepción	PROCEDIMIENTO OPERACIÓN MATPEL COVID-19	 MATPEL <small>PLAN DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS</small>	Código: P-11 v01
			Página 4 de 11

General	
Consultas generales y/o requerimientos de apoyo para peticiones asociadas a proyectos de I&D, requisitos asociados a fiscalizaciones de la autoridad sanitaria o ambiental, reclamos, problemas o requerimientos especiales asociados a la gestión de MATPEL	cperez@udec.cl (Att. Carla Pérez, Jefe Proyecto MATPEL)

Es importante que toda comunicación se realice con copia al Coordinador MATPEL de la Facultad o Centro.

5.2 Entrega de accesorios

Este ítem considera la entrega de accesorios tanto para gestión de residuos peligrosos (bandejas de contención, envases, etiquetas) como para la gestión de sustancias peligrosas (bandejas de contención, etiquetas, kit de derrames, diagramas).

- La solicitud de accesorios debe realizarse al correo electrónico correspondiente, con copia al Coordinador MATPEL de la Facultad o Centro. MATPEL designará día y hora en que se pueda hacer entrega del material.
- El material debe ser retirado directo de la bodega AAT-MATPEL ubicado detrás del estacionamiento del Edificio de Biología Molecular.
- El personal MATPEL que entregue accesorios contará con todos los EPP descritos en el PROCEDIMIENTO GENERAL COVID-19, UdeC.
- El personal que retire accesorios debe contar con todos los EPP descritos en el PROCEDIMIENTO GENERAL COVID-19, UdeC.
- El exterior de la bodega se encuentra con demarcación en el piso con el fin de respetar la distancia mínima de 1,20 m entre cada persona.
- Se deberá utilizar mascarilla mientras se esté en las instalaciones de MATPEL.
- Toda persona que ingrese a retirar accesorios deberá pasar sus zapatos por el pediluvio, luego retirar el exceso de solución en limpiapiés existente estando atento a las condiciones del sector.
- Una vez entregados los accesorios, MATPEL enviará correo electrónico al Encargado de la Zona de Almacenamiento con copia al Coordinador MATPEL detallando el material entregado.

5.3 Capacitaciones

- Las capacitaciones MATPEL se realizarán a través de Videoconferencia u otra modalidad que reemplace la asistencia presencial (TEAMS o Canvas, en caso de no disponer se acordará plataforma a utilizar).
- Las capacitaciones deben ser solicitadas por el Coordinador MATPEL de la Facultad o Centro a través de correo electrónico, se debe indicar cantidad de personas que participará. Luego se fijará entre las partes fecha y hora.
- La duración de la capacitación será de 1 hora.
- Una vez finalizada la capacitación, MATPEL enviará por correo electrónico material complementario para revisión.

5.4 Implementación laboratorios nuevos

Las siguientes indicaciones aplican a los laboratorios nuevos que no tienen implementada la gestión de sustancias y residuos peligrosos de MATPEL.

1. Informar a MATPEL, a través de correo electrónico la situación del nuevo laboratorio¹.
2. Una vez informada de la situación se programará reunión por videoconferencia con el fin de conocer mayores detalles y entregar información respecto a lo que se requiere para cumplir con el DS 148 y DS 43. En la reunión participará por parte de MATPEL al menos una persona de la Unidad SUSPEL y una persona de la Unidad RESPEL, de parte de la Facultad o Centro debe participar el responsable y/o encargado del laboratorio.
3. MATPEL enviará documento “Registro de las sustancias almacenadas” (Anexo 6.1), el cual se debe completar y enviar al correo suspel@udec.cl. Además se entregará una lista de verificación (Anexo 6.2) que debe aplicar el encargado del laboratorio y enviar evidencias solicitadas al correo matpel@udec.cl.
4. En caso de dudas o si requiere alguna explicación específica se puede coordinar una nueva reunión por videoconferencia con el equipo MATPEL.
5. Para la implementación del manejo de residuos y sustancias peligrosas se requieren ciertos accesorios los cuales serán indicados por el equipo MATPEL. Para el retiro de este material revisar punto 5.2.

5.5 Verificación de cumplimiento laboratorios antiguos

Las siguientes indicaciones aplican a los laboratorios existentes que requieren verificación de cumplimiento de la gestión de sustancias y residuos peligrosos por parte de MATPEL.

1. La verificación de cumplimiento puede ser solicitada tanto por la Facultad o Centro como por MATPEL.
2. En caso que la Facultad o Centro requiera que MATPEL realice una revisión de sus instalaciones, debe realizar la solicitud a través de correo electrónico con copia al Coordinador MATPEL.
3. En caso que MATPEL requiera realizar una revisión, esto será informado al Coordinador MATPEL de la Facultad o Centro quien informará a quienes corresponda.
4. Una vez informada de la situación se programará reunión por videoconferencia con el fin de revisar en mayor detalle y entregar información respecto a lo que se requiere para cumplir con el DS 148 y DS 43. En la reunión participará por parte de MATPEL al menos una persona de la Unidad SUSPEL y una persona de la Unidad RESPEL, de parte de la Facultad o Centro debe participar el responsable y/o encargado del laboratorio.
5. MATPEL entregará una lista de verificación (Anexo 6.2) que debe aplicar el encargado del laboratorio y enviar evidencias solicitadas al correo matpel@udec.cl.
6. En caso de dudas o si requiere alguna explicación específica se puede coordinar una nueva reunión por videoconferencia con el equipo MATPEL.
7. Para la implementación del manejo de residuos y sustancias peligrosas se requieren ciertos accesorios los cuales serán indicados por el equipo MATPEL. Para el retiro de este material revisar punto 5.2.

¹ Siempre se debe copiar al Coordinador MATPEL de la Facultad o Centro

 <p>Universidad de Concepción</p>	<p>PROCEDIMIENTO OPERACIÓN MATPEL COVID-19</p>	 <p>MATPEL PLAN DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS</p>	<p>Código: P-11 v01</p> <hr/> <p>Página 6 de 11</p>
--	---	--	---

5.6 Retiro de residuos peligrosos

Las siguientes indicaciones aplican a los laboratorios existentes que requieren el retiro de sus residuos peligrosos por parte de MATPEL.

1. Toda solicitud de retiro de residuos químicos, biológicos, inertes, bio-inertes, radiactivos o simplemente solicitud de contenedores nuevos, debe ser enviada al correo retirorespel@udec.cl.
2. Junto con la solicitud de retiro de residuos peligrosos o contenedores (punto 1) se deberá adjuntar en el mismo correo la planilla RESPEL correspondiente (Anexo 6.3).
3. Los contenedores deben cumplir con lo establecido en el DS 148 con respecto al etiquetado e identificación.
4. Los contenedores deben estar en buenas condiciones estructurales y de limpieza.
5. Se definirá un día a la semana para el proceso de retiro de residuos peligrosos, este día y hora de la actividad se informará oportunamente a los generadores que hayan solicitado retiro.
6. **Los residuos peligrosos SOLO serán retirados desde el primer piso o exterior de las instalaciones, si no están en el lugar indicado, el personal no los retirará, pues se está trabajando con capacidades de personal disminuidas y además para evitar el ingreso a Edificios evitando la circulación de personal externo a las dependencias.**
7. El personal de MATPEL empleará todos los EPP dispuestos por la Universidad para esta pandemia.
8. **Quienes entreguen los residuos peligrosos deben hacerlo utilizando los EPP establecidos y mantener la distancia mínima exigida por nuestra Universidad (1,2 metros), en caso contrario, por seguridad, nuestro personal no realizará el retiro.**

6.0 ANEXOS

6.1 Registro de sustancias peligrosas

6.2 Listado de verificación

6.3 Planilla retiro respel

ANEXO 6.2 Listado de verificación

Listado de verificación almacenamiento de sustancias peligrosas

Listado de verificación almacenamiento de sustancias peligrosas						
ALMACENAMIENTO EN LABORATORIOS Y BODEGAS						
DATOS GENERALES	ANTECEDENTES					
	Facultad		Departamento			
	Nombre Instalación (Laboratorio o Bodega)		Correo Contacto			
	Responsable		Anexo 1			
	Encargado		Anexo 2			
	Piso en que se encuentra					
Verificación de cumplimiento Reglamento UdeC y DS 43						
	Exigencia	Cumplimiento	Artículo Aplicado	Cumple	No Cumple	Evidencia
INFORMACIÓN SOLICITADA	Registro Almacenamiento de Sustancias Peligrosas Formato SUSPEL	Mantiene registro disponible en el laboratorio en formato digital o impreso	Art. 14 DS 43 - Art. 23 Reglamento UDEC			Registro
	Hojas de Datos de Seguridad (HDS)	Mantiene disponibles las Hojas de datos de seguridad de todas las sustancias peligrosas almacenadas en el laboratorio (sólidos, líquidos y gases)	Art. 14 DS 43 - Art. 23 Reglamento UDEC			HDS
CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO	Estanterías	Las estanterías o muebles que almacenan sustancias peligrosas son de material liso, lavable y no absorbente (ej. Melamina o están recubiertas con pintura epóxica.)				Foto estanterías
	Barra Antivuelco	Para muebles abiertos con almacenamiento de sustancias peligrosas, mantienen barras antivuelco que impida la caída de los reactivos (Se exceptúa almacenamiento clase 6.1)	Art 23 DS 43			Foto estanterías
	Ventilación	Los muebles cerrados con almacenamiento de sustancias peligrosas, poseen celosía de ventilación para evitar acumulación de gases (sólidos y líquidos)				Foto estanterías
	Señalética de Almacenamiento	La estantería donde se almacenan sustancias peligrosas cuenta con la señalización correspondiente a: "Almacenamiento de sustancias"	Art 23 DS 43 - Art. 43 Reglamento UDEC			Foto estanterías
	Clases de Riesgos	Las estanterías que almacenen sustancias peligrosas están señalizadas con rótulos de peligrosidad de lo almacenado en el interior. Para el caso de bodegas, tiene rótulos de peligrosidad en el exterior de la bodega.	Art 23 DS 43 - Art. 43 Reglamento UDEC			Foto estanterías
SISTEMA DE CONTROL y/o CONTENCIÓN ANTE DERRAMES	Lavaojos o Duchas de emergencias	Cuenta con lavaojos dentro del laboratorio y/o duchas de emergencias, están libres de obstáculos y debidamente señalizados. Se les realiza revisión periódica para verificar correcto funcionamiento.	Art. 42 Reglamento UDEC			Foto ducha y/o lavaojos
	Bandejas de contención	Las sustancias peligrosas líquidas cuentan con sistema de contención de derrames.				Foto sistema de contención
	Kit de Derrames	La instalación cuenta con kit de derrame, y se encuentra señalizado, libre de obstáculos, el personal conoce el lugar donde se mantiene y está familiarizado con su uso.	Art 21 DS 43 - Art. 34 Reglamento UDEC			Foto kit de derrames
	Diagrama Kit de Derrames	Se mantiene diagrama de uso de kit de derrames en un lugar visible				Foto diagrama
SISTEMA MANUAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Extintores	Se encuentran instalados extintores al interior o exterior de la zona de almacenamiento, señalizado y con sus mantenciones al día.	Art 21 DS 43 - Art. 35 Reglamento UDEC			Foto extintor y de la etiqueta de la fecha de mantención.
COMPATIBILIDAD EN ALMACENAMIENTO	Almacenamiento por Compatibilidad Química	Las sustancias peligrosas están almacenadas por compatibilidad química	Art 23 DS 43 - Art. 43 Reglamento UDEC			Foto del almacenamiento
	Tabla de Incompatibilidades	Se mantiene guía de compatibilidad química en un lugar visible	Art 23 DS 43 - Art. 43 Reglamento UDEC			Foto tabla
CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	Envases	Los envases utilizados para el almacenamiento de sustancias peligrosas son compatibles con la sustancia que se encuentra en su interior (ej. Envase original, para preparaciones envases de vidrio específicos para la sustancia preparada)	Art 23 DS 43 - Art. 36 Reglamento UDEC			Foto envases
	Etiquetas	Las sustancias peligrosas y las soluciones preparadas se encuentran etiquetadas según DS43/15	Art 9 DS 43 - Art. 37 Reglamento UDEC			Foto etiquetas de sustancias peligrosas y soluciones preparadas almacenadas
OTROS	Capacitaciones	El personal que trabaja en la instalación con sustancias peligrosas ha recibido capacitación en el último año (todo el personal de la instalación debe cumplir con esta instalación)	Art. 13 DS 43			Registro de Capacitaciones MATPEL - responsable de instalación debe indicar listado de personal capacitado y última fecha de capacitación realizada.



Listado de verificación almacenamiento de gases

Listado de verificación almacenamiento de gases						
ALMACENAMIENTO DE GASES EN LABORATORIOS Y BODEGAS DE GASES						
DATOS GENERALES	ANTECEDENTES					
	Facultad		Departamento			
	Nombre Instalación (Laboratorio o Bodega)		Correo Contacto			
	Responsable		Anexo 1			
	Encargado		Anexo 2			
	Piso en que se encuentra					
Verificación de cumplimiento Reglamento UDEC y DS 43						
	Exigencia	Cumplimiento	Artículo Aplicado	Cumple	No Cumple	Evidencia
INFORMACIÓN SOLICITADA	Registro Almacenamiento de Sustancias Peligrosas Formato SUSPEL	Mantiene registro disponible en el laboratorio en formato digital o impresa	Art. 14 DS 43/15			Registro
	Hojas de Datos de Seguridad (HDS)	Mantiene disponibles las Hojas de datos de seguridad de todas las sustancias peligrosas almacenadas en el laboratorio (sólidos, líquidos y gases).	Art. 14 DS 43/15			HDS
CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO	Almacenamiento General	Posee las cantidades y clases de riesgo de los gases autorizados para mantener dentro de las instalaciones de la Universidad.	Art. 8, 20 y 25 DS 43/15			Foto de los gases indicar si corresponde a una bodega o laboratorio
	Almacenamiento en Laboratorios	Posee gases y no supera la cantidad de 500 Kg en total al sumar las sustancias líquidas, sólidas y gaseosas.	Art. 19 y 20 DS 43/15			Registro con cantidades actualizadas
	Almacenamiento en Bodegas o Casetas de Gases	Mantiene las condiciones, clases y cantidades indicadas por la Autoridad Sanitaria	Art. 20, 25, 65 al 76 DS 43/15			Registro con cantidades actualizadas
	Cilindros llenos y vacíos	Se encuentran señalizadas y separadas las áreas donde se almacenan cilindros llenos y vacíos.	Art. 67 DS 43/15			Foto de la señalética instalada
	Identificación	Los gases almacenados cuentan con la identificación del proveedor, clase de riesgo, Numero UN, entre otros. REVISAR EL LISTADO COMPLETO EN EL REGLAMENTO DE GASES UDEC.	Art. 19 Reglamento UDEC - Gases			Foto de etiqueta del gas
	Instalación y Sistema de Sujeción	Mantiene cadenas o abrazaderas para sujetar cilindro (s), instaladas correctamente en paredes o superficies firmes, por ejemplo cemento.	Art. 67 DS 43/15			Foto Cilindro Instalado con sistema de sujeción
	Señalética de Almacenamiento y Clases de Riesgo	Mantiene señalética en el lugar de almacenamiento (laboratorio y/o Bodegas o casetas).	Art. 68 DS 43/15			Fotografía de identificación de gases y Clases de riesgos
SISTEMA MANUAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Extintores	Se encuentran instalados extintores al interior o exterior de la zona de almacenamiento, señalizado y con sus mantenciones al día.	Art 21 DS 43 - Art. 35 Reglamento UDEC - Sustancias Peligrosas			Foto extintor
COMPATIBILIDAD EN ALMACENAMIENTO	Almacenamiento por Compatibilidad Química	Los gases en las instalaciones deben estar almacenados por compatibilidad química.	Art 17 y 23 DS 43 - Art. 43 Reglamento UDEC - sustancias peligrosas			Listado de gases por zona de almacenamiento, si en laboratorio hay mas de un lugar con gases, considerar el laboratorio como una zona de almacenamiento con distintos puntos de instalación de gases. Cada punto de instalación debe ser indicado detallando cada gas instalado, clase de riesgo y cantidad, además de incluir foto de cada punto de instalación.
	Tabla de Incompatibilidades	Se mantiene guía de compatibilidad química en un lugar visible	Art 17 y 23 DS 43/15			Foto Tabla incompatibilidad
OTROS	Cantidad de Cilindros Almacenados	Cuantos cilindros mantiene instalados en el laboratorio, bodega o caseta correspondiente a esta lista de chequeo.	Art 20 DS 43/15			Registro SUSPEL
	Capacitaciones	Todo personal que trabaja en instalaciones con gases debe capacitarse 1 vez al año, el personal completo cumple con esta condición.	Art. 13 DS 43/15			Registro de Capacitaciones MATPEL
	Autorizaciones	bodegas o casetas nuevas)se encuentran autorizados por MATPEL.	Art. 76 y 79 Reglamento UDEC - Gases			Informe MATPEL

Listado de verificación Plan de manejo de residuos peligrosos

Lista de Verificación Plan de Manejo de Residuos Peligrosos					
ANTECEDENTES					
Fecha verificación:					Laboratorio:
Encargado de laboratorio:					Anexo / Correo:
Responsable laboratorio:					Coordinador MATPEL:
Lista de chequeo efectuada por:					
Verificación cumplimiento Reglamento UdeC y DS 148					
Ítem	Artículo	Puntos a cumplir	SI	NO	Evidencias u Observaciones
Del Manejo /Reglamento UdeC	Art.8	Los residuos peligrosos se encuentran segregados en contenedores clasificados según categorías de residuos			Fotografía clasificación de envases
	Art. 9	Los envases que contengan los residuos, se identifican mediante el uso de etiquetas indicando la clase de peligrosidad, unidad o facultad generadora, nombre del responsable, fechas de inicio de llenado de envasado.			Fotografía etiquetas en envases
Del Envasado /Reglamento UdeC	Art 18	Los envases destinados a contener los Residuos Peligrosos, así como sus cierres, están concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de su contenido y serán de materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido, ni formar con éste combinaciones peligrosas			
	Art 18	Los recipientes suministrados y sus cierres son sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias y se mantendrán sin defectos estructurales y sin fugas aparentes.			
	Art 19	El envasado de los Residuos Peligrosos se encuentra de forma que se evite generación de calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias tóxicas o cualquier efecto que aumente su peligrosidad o dificulte su gestión			
	Art 21	Los envases no se han de llenar más allá del 90% de su capacidad con la finalidad de evitar salpicaduras, derrames y sobrepresiones.			
Del Almacenamiento /Reglamento UdeC	Art 33	El sitio de almacenamiento se mantiene en perfecto estado, orden y limpieza, manteniendo los residuos peligrosos separados en grupos compatibles, para prevenir reacciones peligrosas en caso de accidentes			Fotografía completa de zona de almacenamiento
	Art 33	El área de almacenamiento y gabinetes cuenta con señalización correspondiente al riesgo.			Fotografía con identificación de Zona de Almacenamiento
	Art 38	Los contenedores en los que se depositan los residuos generados permanecerán en las unidades, preferentemente en el suelo, sobre recipientes apropiados (bandejas, cubetas, etc) para la recogida de posibles derrames,			Fotografía bidones sobre bandejas de contención
	Art 38	Los contenedores en los que se depositan los residuos generados se encuentran en sitios accesibles, de forma que no entorpezcan los trabajos de dichas unidades y se eliminen posibilidades de volcado, derrames, etc.			

